REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS: CONV-SSD-055-2021

OBJETO: Desarrollo de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisible Componente Inmunoprevenibles en el Departamento de Sucre en el Marco del Plan de Acción en Salud 2021

1. PROPUESTA RECIBIDA SECOP II.

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA $
DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLE COMPONENTE INMUNOPREVENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL PLAN DE A	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	24/09/2021 1:11 PM	17.064.400,00

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SOLICITADOS:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			SUBSANADO	
		SI	NO	APROBO	SI	NO
1	Decreto de nombramiento	✓		✓		
2	Acta de Posesión	✓		✓		
3	Cedula del Representante Legal	✓		✓		
4	Habilitación de Servicios	✓		✓		
5	RUT	✓		✓		
6	Certificado de antecedentes fiscales	✓		✓		
7	Certificado de antecedentes disciplinarios	✓		✓		
8	Certificado de antecedentes penales	✓		✓		
9	Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓		✓		
10	Permanencia en el cargo	✓		✓		
11	Certificado de cumplimiento de los aportes de seguridad social legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta	✓		✓		

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación solicitada en el SECOP 2, requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS: CONV-SSD-055-2021

PALMITO, cumplió con todos los documentos solicitados, en consecuencia, su oferta es hábil.

Además de lo anterior conforme al artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán suscribir Convenios y/o contratos interadministrativos por la modalidad de contratación directa sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el trabajo de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El convenio interadministrativo se suscribirá por un valor de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.064.400) MCTE.**

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, el 28 de septiembre de 2021.

REINA PEREZ CHAMORRO
Asesor Jurídico – Contratista